

**MANUAL ORGANIZACIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN (2018-2021)**

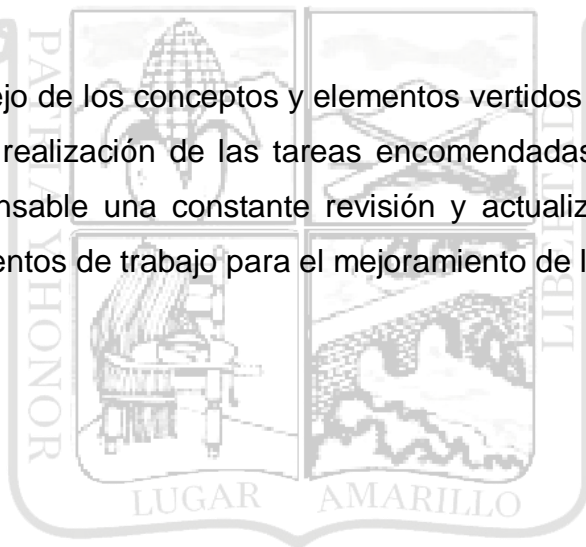


**C. JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

INTRODUCCIÓN

Los manuales de organización son instrumentos administrativos que apoyan el quehacer institucional y están considerados como documentos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades que desempeña el personal adscrito a las diferentes dependencias del municipio.

Con la adopción y manejo de los conceptos y elementos vertidos en este manual tiene la intención de facilitar la realización de las tareas encomendadas, mejorando la función pública, siendo indispensable una constante revisión y actualización de los sistemas, estructuras y procedimientos de trabajo para el mejoramiento de la calidad.



MARCO JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE JUNGAPEO 2018- 2021
- BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018 – 2021

FILOSOFÍA DE GOBIERNO

Misión

Crear un gobierno municipal cercano a la gente buscando potenciar y optimizar los recursos del municipio para favorecer que los servicios básicos, como, la salud, vivienda, educación y alimentación, sean parte central del desarrollo humano, dentro de un marco jurídico que les brinde seguridad y bienestar social a nuestros habitantes.

Visión

Ser un gobierno municipal emprendedor con capacidad de gestión y eficiencia administrativa, prestador de servicios públicos de calidad, que incidan en el desarrollo productivo y propicie el bienestar social y económico de sus habitantes.

Valores

- Calidad
- Solidaridad
- Respeto
- Honestidad
- Equidad
- Responsabilidad
- Vocación de servicio
- Eficiencia



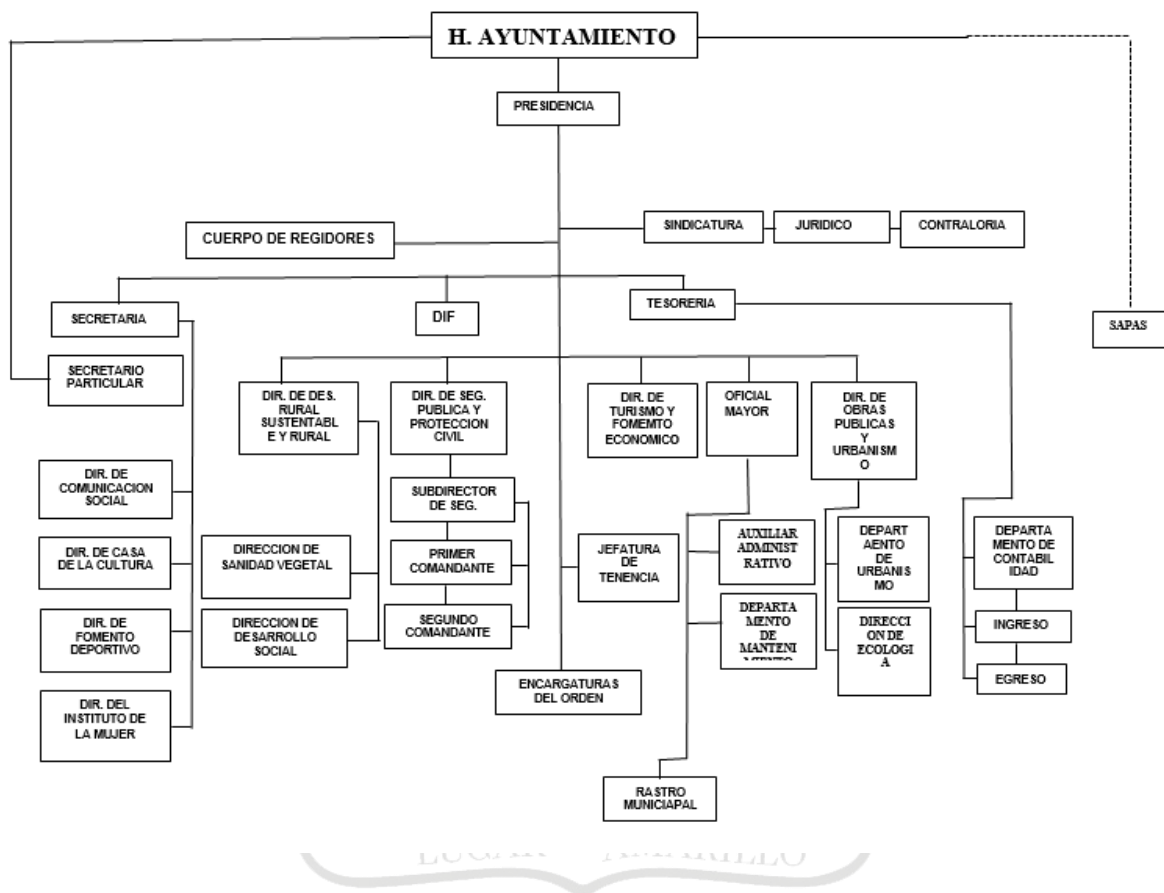
- Eficacia
- Transparencia

Objetivo general

En el H. Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, se plantea como objetivo primordial el de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, así mismo no dejar a los más desfavorecidos en el municipio buscando fortalecer la actividad económica a través de acciones puntuales e innovadoras que faciliten la inversión productiva, sacando provecho de la riqueza de nuestras tierras para mejorar el ingreso y desarrollo de nuestras familias.



Organigrama



INVENTARIO DE DEPENDENCIAS

El H. ayuntamiento de Jungapeo de Juárez, Michoacán, está dividido por las siguientes dependencias:

- PRESIDENTE MUNICIPAL
- SECRETARÍA
- OFICIALÍA MAYOR
- DESARROLLO RURAL
- ECOLOGÍA
- OBRAS PÚBLICAS
- SINDICATURA
- CONTRALORÍA
- FOMENTO DEPORTIVO
- INSTITUTO DE LA MUJER
- SAPAS
- FOMENTO ECONÓMICO
- SEDESOL
- COMUNICACIÓN SOCIAL
- CASA DE CULTURA
- TESORERÍA



A continuación se da una introducción de las principales funciones de cada puesto de trabajo realiza y sus funciones, cabe destacar que cada departamento por el que está dividido nuestro H. Ayuntamiento cuenta con su misión, visión y sus principales funciones, para que a la hora de plasmarlos en su trabajo todo se haga con calidad y conforme lo dicta la ley de nuestro Estado, para brindarle un buen servicio al ciudadano.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ

Visión

Ser un gobierno municipal emprendedor con capacidad de gestión y eficiencia administrativa, prestador de servicios públicos de calidad, que incidan en el desarrollo productivo y propicie el bienestar social y económico de sus habitantes.

Misión

Crear un gobierno municipal cercano a la gente buscando potenciar y optimizar los recursos del municipio para favorecer que los servicios básicos, como, la salud, vivienda, educación y alimentación, sean parte central del desarrollo humano, dentro de un marco jurídico que les brinde seguridad y bienestar social a nuestros habitantes.

Funciones:

El presidente municipal tendrá a su cargo la representación del ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, dentro de sus funciones se encuentran las de planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del gobierno municipal. Así como cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y las Leyes que de estas emanen, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal. Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, planes y programas. Informar anualmente a la población en sesión pública y solemne durante la primera quincena del mes de diciembre sobre la situación que guarda la administración pública municipal, el avance del plan de desarrollo y sus programas operativos. Ejercer el mando



de la policía preventiva municipal, proponer al ayuntamiento las comisiones que deban de integrarse y sus miembros, conducir la elaboración del plan de desarrollo y sus programas operativos y vigilar su cumplimiento. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo municipal y en las actividades de beneficio social que realice el ayuntamiento, celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales. Informar durante las sesiones ordinarias del ayuntamiento sobre el estado de la administración y del avance del plan de desarrollo, presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, vigilar la correcta administración del patrimonio municipal.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. SALVADOR ESQUVEL SERRATO

Visión

Ser un gobierno municipal emprendedor con capacidad de gestión y eficiencia administrativa, prestador de servicios públicos de calidad, que incidan en el desarrollo productivo y propicie el bienestar social y económico de sus habitantes.

Misión

Crear un gobierno municipal cercano a la gente buscando potenciar y optimizar los recursos del municipio para favorecer que los servicios básicos, como, la salud, vivienda, educación y alimentación, sean parte central del desarrollo humano, dentro de un marco jurídico que les brinde seguridad y bienestar social a nuestros habitantes.

Funciones

Depende directamente del presidente municipal y dentro de sus funciones encontramos que debe auxiliar al presidente municipal en la conducción de la política interior del municipio, ejecutar los planes que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo, fomentar la participación ciudadana en los programa de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda, organizar, operar y actualizar archivo del ayuntamiento y archivo histórico municipal, coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal, expedir certificaciones sobre actos y resoluciones de competencia municipal, coordinar informes anuales y/o administrativos, coordinar las funciones de los titulares de las áreas administrativas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
BIOL. JOSE LUIS MARTINEZ MARIN

Misión

Llevar a cabo el control interno, evaluación y desarrollo administrativo de los recursos con que cuenta el municipio garantizando la transparencia y el adecuado cumplimiento de las responsabilidades de los servicios públicos.

Visión

Ser una dependencia eficaz y eficiente que logre la confiabilidad del Ayuntamiento al fomentar la participación ciudadana, proporcionando los instrumentos e información necesaria.

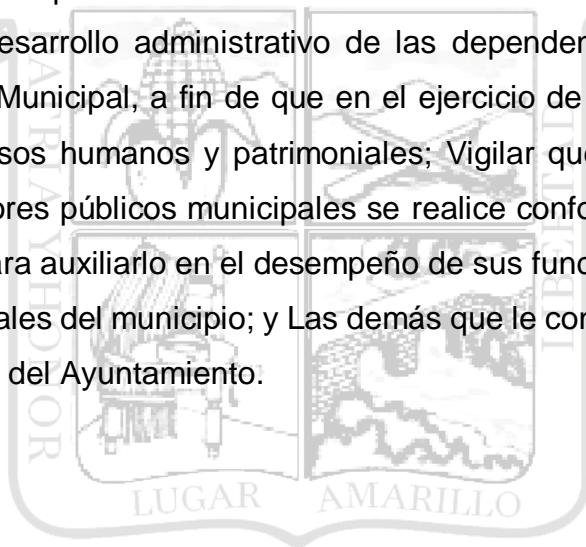
Funciones

El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, cuyo titular será nombrado a propuesta de los miembros del Ayuntamiento, con la aprobación de las dos terceras partes. El nombramiento se llevará a cabo durante los primeros treinta días de gobierno.

A partir de su nombramiento el contralor tendrá las siguientes atribuciones a cumplir: Presentar al Ayuntamiento un Plan de Trabajo Anual en el primer trimestre del año, proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; Vigilar la correcta aplicación del gasto público. Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio; Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos



de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por esta Ley; Vigilar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias; Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la de corregir observaciones de la cuenta pública municipal; Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán. Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales; Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales se realice conforme a la Ley; Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del municipio; y Las demás que le confiera ésta u otras leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.



TESORERÍA

L.C. LAURA SALAS ARCOS

Misión

Realizar la administración y recaudación de los recursos financieros captados de forma transparente y eficaz, así como la aplicación y gestión para la obtención de un correcto desarrollo, proporcionándolo prioritariamente a los sectores más vulnerables de la población.

Visión

Lograr una correcta y concreta economía municipal, con decisiones oportunas y correctas que optimicen los recursos recaudados y asignados del periodo que comprende cada administración.

Funciones

Depende directamente del presidente municipal y sus atribuciones son recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal, estatal y los Ingresos extraordinarios que se establecen a favor del municipio, elaborar el proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir los convenios de coordinación fiscal, llevar la contabilidad general y control del ejercicio presupuestal. Conducir la política fiscal del ayuntamiento, proponer medidas necesarias y convenientes para incrementar ingresos y racionalizar gastos municipales, someter al ayuntamiento la glosa de las cuentas públicas del municipio; cuenta pública anual y trimestral, el programa financiero de deuda pública y los mecanismos para administrarla, llevar a cabo el procedimiento económico- coactivo que determine las disposiciones legales y aplicar las multas y sanciones que correspondan.



Armonizar las cuentas públicas municipales, de acuerdo a lo que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a partir del mes de enero de 2015, e informar al CONAC de dicha armonización de cuentas públicas.

OBRAS PÚBLICAS

C. ROSENDO LUNA COLECTOR

Misión

Promover un desarrollo urbano regional, mediante el diseño de estrategias y políticas públicas.

Visión

Garantizar e impulsar un estado ordenado y competitivo, que planifique programas y construya las acciones para el desarrollo urbano.

Funciones

Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, promover la prestación puntual, oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables, participar en la formulación y aplicación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, opinar sobre la declaración de usos, destinos y provisiones del suelo urbano en la jurisdicción municipal, fomentar el cuidado, actualización, conservación, rehabilitación y mejoramiento de los panteones, monumentos públicos, mercados, jardines, parques públicos, plazas y calles. Impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales de las vías de comunicación municipales, vigilar el mantenimiento de los equipos y maquinaria destinada a la prestación de los servicios públicos.



SINDICATURA

C. LORENA GUZMAN PANIAGUA

Misión

Promover actividades de respeto protección salvaguardando los derechos humanos en las actividades de H. Ayuntamiento, vigilando que se actúe en apego a la ley con beneficio a la población.

Visión

Concretar como autoridad modelo en la protección de derechos humanos en el municipio otorgando seguridad pública a los ciudadanos.

Funciones

Son facultades y obligaciones del Síndico las de acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos, Coordinar la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos; Revisar y en su caso, suscribir los estados de origen y aplicación de fondos y los estados financieros municipales; Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y programas establecidos; Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas; Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento; Representar legalmente al municipio, en los litigios en que éste sea parte y delegar dicha representación, previo acuerdo del Ayuntamiento. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos y condiciones que determine la Ley de la materia; Vigilar que los funcionarios municipales presenten oportunamente la declaración de su situación patrimonial al tomar posesión de su cargo, anualmente y al terminar su ejercicio; y, las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes



que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

REGIDORES

C. ABELARDO SERRATO MARÍN
C. DORALIN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
C. RAMIRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
C. KARINA MEJÍA PÉREZ
C. VIRIDIANA ARAUJO DELGADO
DR. NICANDRO CORONA BENÍTEZ
C. CLAUDIA ÁNGELES SANDOVAL GÓMEZ

Funciones

En su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, los Regidores tendrán las siguientes atribuciones: Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos; Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales; Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas; Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones; Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento; Participar en la supervisión de los estados financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento; y Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.



DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

C. CARLOS MANUEL AVILA SERENO

Misión

Coordinar y operar la ejecución de los programas sociales para contribuir a la superación de la pobreza, vulnerabilidad que aqueja a los habitantes del municipio de Jungapeo.

Visión

Ser un órgano que transforme de manera honesta, responsable e incluyente, las condiciones sociales en Jungapeo, disminuyendo la desigualdad social, facilitando el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Funciones

Apoyar los programas de asistencia social;

Conducir, supervisar y controlar el desarrollo urbano de las localidades, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control, y supervisión de obras o prestación de los servicios públicos;

Fomentar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos entre los habitantes del municipio;



SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

C. JONATHAN GARCIA TELLEZ

Misión

Preservar y establecer el orden público, salvaguardando la integridad física, derechos humanos, bienes de los pobladores, así como la prevención de delitos.

Visión

Ser un sector policial apegado al reglamento, derechos humanos, garantizando la integridad de los ciudadanos, así mismo, contar con la confianza de los jungapenses.

Funciones:

Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos

Coadyuvar a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el municipio

Vigilar el buen orden en el Municipio; hacer respetar las Leyes y Reglamentos del Municipio, para que la ciudadanía tenga seguridad y confianza en los elementos de la Policía Municipal, Barandilla y Cárcel Municipal.



PROTECCIÓN CIVIL

C. EDUARDO PONCE LUGO

Misión

Ser un departamento eficiente a la hora de brindar apoyo en situaciones difíciles, también brindar información y capacitación para reducir los accidentes, proteger la vida, el patrimonio y el medio ambiente ante los Riesgos de desastres, a través del manejo integral de estos con pertinencia.

Visión

Ser un departamento que promueva y coordine el establecimiento de políticas públicas y acciones destinadas al manejo integral de riesgos de desastres con una alta participación ciudadana y de instancias de los diversos niveles de gobierno, para actuar de manera eficiente y oportuna.

Funciones:

Se tiene como objetivo el vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, que le corresponda observar al Ayuntamiento;

Establecer, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y estatales las disposiciones o mecanismos de protección civil necesarios ante un siniestro o eventualidad que ponga en riesgo la seguridad e integridad de la población

Prevenir las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes o calamidades públicas que pueden afectar a la población y sus bienes, por medio del estudio y análisis de dichas situaciones.

Intervenir ante situaciones de naturaleza catastrófica o calamidad pública, organizando el socorro y protección de las personas o bienes afectados.

Divulgar entre la población las medidas que han de adoptar ante situaciones de emergencia, informándole convenientemente para que sepa reaccionar con eficacia ante las mismas.



OFICIALÍA MAYOR

C. ANGEL ESQUIVEL SANCHEZ

Misión

Optimizar la administración de los recursos patrimoniales, implantando en las dependencias y entidades de la Administración mecanismos que permitan un eficiente control, registro y administración de los distintos bienes a fin de proporcionar oportunamente información transparente, depurada y eficiente para la toma de decisiones.

Visión

Satisfacer las necesidades de la población, buscando siempre la excelencia de los procesos administrativos y las tecnologías de información y comunicaciones empleadas, para facilitar que las dependencias y entidades excedan las expectativas de la sociedad.

Funciones

Modernizar y hacer más eficientes los sistemas de administración del personal conforme a las disposiciones normativas relativas a las prestaciones de previsión social, selección, contratación y adscripción del personal, así como a las que rijan las relaciones entre el Ejecutivo Estatal y sus trabajadores, compartiendo siempre la misión de un Gobierno democrático, plural, honrado, moderno y eficaz que propicie unidad, estimule la participación de la sociedad y garantice la vigencia del estado de derecho y el desarrollo sustentable para un municipio más justo y equitativo.

Entre las principales funciones de la oficialía mayor del municipio encontramos las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que rijan las relaciones entre el mando municipal y sus trabajadores; contratar, controlar, disciplinar y coadyuvar en la selección y capacitación del personal de la administración pública, proponer los sueldos y salarios, fijar los estímulos y demás prestaciones que deban percibir los trabajadores al



servicio; elaborar y difundir los acuerdos e instructivos derivados de las condiciones generales de trabajo y vigilar su cumplimiento; Coadyuvar con la Secretaría de Planeación y Desarrollo así como con la Tesorería del ayuntamiento, en la formulación del programa general de gasto e inversión pública; celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; establecer y mantener actualizado el registro de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado y asegurar su conservación; Personal, Adquisiciones, Servicios Generales, Almacén y Talleres, Transporte Público, Rastro, Alumbrado, Limpia y Aseo Público.

DIRECCIÓN FOMENTO ECONÓMICO

C. PEDRO CORIA GUEVARA

Misión

Fomentar e impulsar el desarrollo económico del municipio de Jungapeo, mediante la instalación y operación de programas específicos en áreas estratégicas, mismos que hagan posible la creación de Micros, Pequeñas, y Medianas empresas, que generando empleos, representen un crecimiento económico sustentable.

Visión

Establecer al municipio de Jungapeo, dentro de las localidades más importantes y atractivas para los inversionistas, en las actividades de sus vocación; Ganadera, Agropecuaria, Comercial y Turística.

Objetivo

Apoyar las acciones del Presidente Municipal, encaminadas a lograr un crecimiento económico que permitan aumentar el empleo, la productividad y coadyuvar en la generación de un desarrollo más equilibrado y participativo para todos los jungapenses.



Política de servicio

Como servidores públicos de la presente administración, estamos comprometidos con prestar un servicio amable, resolutivo en tiempo y forma, sin distinciones de ningún tipo, teniendo como base de nuestro actuar siempre la honestidad, el respeto y la transparencia.

Política de calidad

Satisfacer y superar las expectativas del servicio que cada ciudadano jungapense tiene al acudir a la dirección, procurando siempre la mejora continua en la atención prestada.

Política de lealtad

La mejor forma de generar una ventaja competitiva dentro de una organización, es generando una ventaja basada en la lealtad de los miembros que la forman, lealtad hacia sus iguales y lealtad hacia ellos mismos.

Funciones

Fomentar e impulsar el desarrollo económico del municipio de Jungapeo, mediante la instalación y operación de programas específicos en áreas estratégicas, que hagan posible la creación de micros, pequeñas y medianas empresas que generando empleos representen un crecimiento económico sustentable.

Establecer al municipio de Jungapeo, dentro de las localidades más atractivas para los inversionistas, en las actividades de su vocación; agropecuaria, comercial y turística. Otras de sus funciones son:

Alentar un entorno competitivo y adecuado, mediante programas de mejora regulatoria, que coadyuvando en la creación de un clima empresarial resolutivo, que permita facilitar la



instalación y operación de nuevas empresas con impacto en el ámbito nacional e internacional.

Crear las condiciones necesarias de infraestructura básica para la instalación y operación de zonas industriales, así como difundir las ventajas competitivas y comparativas del municipio para consolidar la atracción y la integración de micros, pequeñas y medianas empresas a estos agrupamientos industriales.

Fortalecer la competitividad de los Pymes mediante el establecimiento de alianzas comerciales y productivas que permitan una mayor comercialización de sus productos y servicios; así como su adecuada integración a las cadenas productivas; de igual manera coadyuvar en la búsqueda de la competitividad empresarial, mediante el acceso a esquemas de financiamiento, capacitación y asesoría especializada.

Promover la creación de nuevas empresas, competitivas a nivel nacional lideradas por jóvenes del municipio, mediante programas de desarrollo de emprendedores y autoempleo, así como establecer alianzas estratégicas para tener acceso a incubadoras de empresas, que permitan capitalizar los proyectos de los emprendedores de Jungapeo.

Establecer convenios de colaboración con distintas empresas e instituciones educativas, para realizar un esfuerzo coordinado en la colocación del sector desempleado del municipio en fuentes de trabajo dignas, que permitan profesionalizar la vinculación laboral.



ECOLOGÍA

C. JUAN VIRREY PONCE

Misión

Proporcionar estrategias que ayuden al cuidado del medio ambiente, salvaguardando bosques, montes, áreas verdes y parques.

Visión

Crear un municipio involucrado con la conservación, cuidado y protección del medio ambiente ecológico, incluyendo a los ciudadanos en conciencia, respeto y flexión de la misma.

Funciones

La comisión de Ecología tiene como funciones las de promover e inducir inversiones en infraestructura ambiental encaminadas a favorecer el desarrollo sustentable del municipio; Coadyuvar con las autoridades competentes en la preservación del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano; Promover, en el ámbito de su competencia, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y a los recursos naturales; Fomentar la prevención de la contaminación de aguas que el municipio tenga asignadas o concesionadas; Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre residuos sólidos, aguas residuales, drenaje, alcantarillado y saneamiento; Establecer las medidas para evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera; Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.



DESARROLLO RURAL

C. J ISIDORO OLMOS JIMENEZ

Misión

Impulsar la competitividad, innovación y el manejo del sector agropecuario y ganadero incentivando la inversión financiera con información en programas que favorezcan la rentabilidad en la producción el municipio.

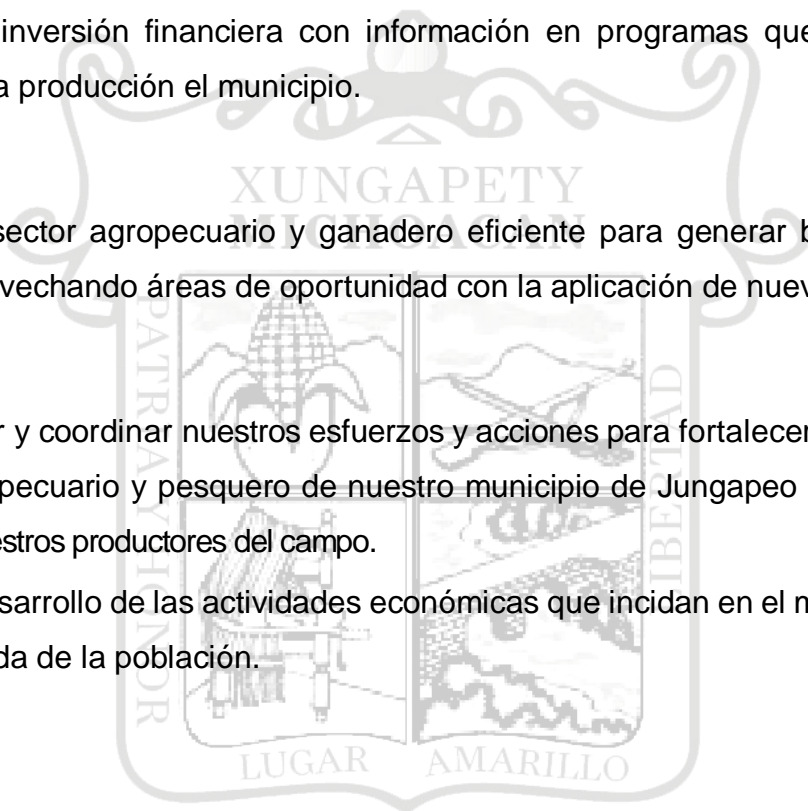
Visión

Contar con un sector agropecuario y ganadero eficiente para generar beneficios en el medio rural aprovechando áreas de oportunidad con la aplicación de nuevas tecnologías.

Funciones

Dirigir, organizar y coordinar nuestros esfuerzos y acciones para fortalecer la actividad del sector agrícola, pecuario y pesquero de nuestro municipio de Jungapeo y así realizar una buena labor a nuestros productores del campo.

Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población.



DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO

C. JUAN MARTINEZ MEDINA

Misión

Promover, fomentar, organizar normar y difundir el óptimo desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones como factores fundamentales de la realización individual, superación física e intelectual, cohesión familiar e integración social para contribuir a elevar la calidad de vida de la población, la formación como individuos y el nivel de competitividad del deporte.

Visión

Liderar la incorporación de un alto porcentaje de la población a la actividad física, deportiva y recreativa practicada en forma sistemática, continúa y codificada, así como el diseño y ejecución de una política del deporte de rendimiento, desarrollando programas y proyectos de acuerdo con las necesidades y condiciones individuales y colectivas a fin de elevar el nivel del estilo y calidad de vida; a través del fortalecimiento del desarrollo integral, educativo y familiar; para lograr así, la consolidación como potencia deportiva a nivel nacional.

Objetivo

Impulsar el deporte en el municipio fomentando la calidad de vida y salud de individuo a y familia. Asimismo ser el agente transformador que exalte los valores y principio a universales como la disciplina y la constancia base del éxito de una población, que posibilita mediante la práctica de actividad física y el deporte, la integración familiar, el desarrollo integral de las niñas y niños, jóvenes y adultos para que sean competentes y competitivos en todas las acciones de la vida.



Funciones

Hacer más eficientes los servicios que presta la dirección de deportes, fomentar el desarrollo de la cultura del deporte en todos sus géneros y modalidades, estimular y reconocer a los deportistas, elevar el nivel y cobertura del deporte en la comunidad, en todos los sectores sociales, fomentar el hábito deportivo como ingrediente de una buena salud que coadyuve a prevenir conductas antisociales en la niñez y la juventud, lograr la excelencia deportiva, alcanzar a mantener en óptimas condiciones los espacios deportivos con que cuenta el municipio y abrir nuevas instalaciones en medida de lo presupuestado. Además de desarrollar un programa que ayude a formar una sociedad más participativa en las actividades físicas, deportivas y de esparcimiento.

INSTITUTO DE LA MUJER

C. MARIA NEREYDA VACA REYES

Misión

El instituto de la mujer, tiene el papel de fomentar el desarrollo integral, y a la vez una igualdad sustantiva de género, garantizando los derechos humanos de las mujeres del municipio de Jungapeo.

Visión

Ser una instancia capaz de lograr una mayor inclusión de las mujeres en procesos políticos, culturales, económicos y sociales, dignificando su imagen ante la sociedad tomando en cuenta la perspectiva de género.

Objetivo

Es una institución al servicio de la ciudadanía Michoacana facultada para coordinar las acciones de la administración pública en el Estado tendientes a crear una sociedad donde el principio de relación entre las mujeres y los hombres sea la equidad social. Desea impulsar el desarrollo integral de la mujer, buscando así una igualdad de género, en todos



los ámbitos de la sociedad michoacana. Así mismo la implementación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género, para garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos humanos, mejorando las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la mujer michoacana.

Funciones

Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad e igualdad de géneros, fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales sin distinción o discriminación, gestionar, a petición de parte, ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres preferentemente las de sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones. Además de proporcionar orientación, apoyo psicológico y brindar asesoría legal para atender situaciones de violencia.

JURÍDICO

LIC. EDUARDO JIMENEZ HERNANDEZ

Misión

Diseñar las mejores estrategias legales mediante el uso de las herramientas jurídicas más modernas, que nos permitan brindar asesoría para una defensa legal oportuna, en todos y cada uno de los asuntos en los cuales el Municipio sea parte, siempre actuando de forma responsable en el marco institucional.

Visión

Atender y salvaguardar el interés institucional así como los asuntos legales del municipio contando con normatividad actualizada con los estándares nacionales y dentro de los ordenamientos jurídicos para dar estabilidad en la administración Pública Municipal.



Objetivos

Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos; Supervisar en su competencia, el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral; Atender en forma diligente todos y cada uno de los asuntos legales en los cuales el Municipio sea parte, dentro de los plazos que los ordenamientos jurídicos señalan, con el fin de resolverlos favorablemente y dar estabilidad a la Administración Pública Municipal.

CASA DE CULTURA

C. JOSÉ DE JESÚS REYES GARCÍA

Misión

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los jungapenses mediante un activo programa de trabajo social, artístico y cultural, un marco legal e infraestructura operativa que permitan, en conjunto la participación de los distintos sectores de la población en la vida cultural del municipio.

Visión

Ser una institución que brinde amplia atención de actividades culturales como opciones del desarrollo integral de la comunidad y poder fomentar la cultura entre nuestros habitantes para un mejor municipio.

Objetivo

Promover y fomentar la cultura en la ciudadanía dentro y fuera de nuestro municipio.

Metas

Fomentar la destreza mental y motriz en los jóvenes y niños para un futuro productivo y así fortalecer culturalmente a nuestro municipio.



Su función principal es la de revisar que todo esté en orden dentro de los diferentes talleres que se realizan, así mismo la de llevar una relación de la puntualidad, el avance y la presentación que se refleja en los diferentes programas culturales, así como elaborar informes, trámites para dar solución a cualquier problema que se presente dentro de mi área.

Se imparten clases de guitarra, canto y vocalización; también dar mantenimiento a las instalaciones, danza Folclórica de niñas y adultos, para así prepararlas para su participación en programas culturales, taller en los cursos de verano, taller de Zumba un ejercicio de acondicionamiento físico donde asisten desde niños pequeños, jóvenes y adultos, para mantener una vida sana entre nuestros habitantes, Lima Lama, esta es un arte marcial sana donde los alumnos aprenden diferentes formas de integración, defensa personal, entre otras. Para mantener un cuerpo sano y mantener a nuestra juventud alejados de las adicciones.

DIRECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

C.LAURA MARIN ESCOBAR

Presidenta Honorifica

MISIÓN

Proporcionar la atención de Asistencia Social con los niveles óptimos de calidad a la población objetivo del ámbito municipal (Niñas, niños, adolescentes, ancianos, minusválidos y personas en pobreza extrema) coordinando las acciones que en este aspecto realicen otras instituciones homólogas o afines.

VISIÓN

Ser una institución de asistencia social de calidad y profesionalismo que promueve la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario, propiciando la participación activa, organizada, consciente, comprometida y solidaria de la población en su conjunto, a través de políticas, estrategias y modelos de atención que privilegian la



prevención de los factores de riesgo y vulnerabilidad atendiendo así siempre las necesidades del pueblo de Jungapeo.

OBJETIVOS

1. Atender a la población marginada brindando servicios de Asistencia Social, comprendidos en los programas.
2. Procurar el bienestar y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias del municipio.
3. Fomentar la educación escolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
4. Coordinar las actividades que en materia de Asistencia Social realicen otras dependencias y entidades del municipio.
5. Propiciar la creación y operar establecimientos de Asistencia Social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y personas con capacidades diferentes sin recursos.
6. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de las personas con capacidades diferentes.
7. Prestar servicios de Asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y personas con capacidades diferentes indigentes.
8. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al estado en los términos de la ley respectiva; y auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los Procedimientos Civiles que afecten, de acuerdo con la Ley.
9. Procurar la adecuación de los objetivos y programas a los del Sistema Estatal, y realizar las demás actividades que sean necesarias para alcanzar su fin y que le encomienden las leyes.
10. Vigilar y proteger el desarrollo físico y emocional, sobre todo en niñas, niños y adolescentes.



FUNCIONES

La presidencia

1. Ejecutar todos los objetivos, funciones y labores sociales del DIF Municipal, así como hacer valer la misión y visión de la misma.
2. Delegar parcialmente las facultades que le otorga la presente Ley en las personas que para tal efecto elija, indicándoles el tiempo y alcances de tales facultades.
- 3.- Proponer a las personas que puedan ocupar los puestos de coordinador de cada programa, así como al director nombrar y remover libremente al resto del personal.
- 4.- Presentar las propuestas, proyectos e informes que requiere para su eficaz desempeño. Lo demás que le confiera los ordenamientos legales

Dirección

- 1-Coordinar, dirigir, evaluar y supervisar las actividades que en materia de asistencia social realicen las áreas de trabajo que integran la estructura organizacional del DIF Municipal, orientadas a la población más vulnerable del Municipio
- 2.-Vigilar que los programas de trabajo se cumplan oportunamente.
- 3.-Atender a las personas que solicitan algún apoyo del DIF procurando apoyarlas en base a los programas y recursos disponibles.
- 4.-Recibir, analizar, atender y delegar las solicitudes de apoyo de la Institución, a las áreas correspondientes.
- 5.-Autorizar los apoyos que se otorgan a través del DIF.
- 6.-Autorizar la realización de Programas, Proyectos y Eventos que el DIF Municipal en beneficio de los habitantes de Municipio.

Coordinación

- 1.-Coordinar a las diferente áreas del DIF así como la vigilancia de los programas y su realización eficaz.
- 2.-Cordina y vigila los Centros de asistencia infantil comunitario (CAIC'S) así como la unidad básica de rehabilitación.
- 3.-Actualmente vigila y atiende el programa de desayunos escolares.



PROMOTORES Y PROGRAMAS

Programa de asistencia alimentaria

Se encarga de entregar despensas mensuales, despensas a familias de escasos recursos económicos y que sufren de una alta marginación. La entrega se hace en base a un padrón de familias existentes en las diferentes comunidades del municipio de Jungapeo, Michoacán

Programa de espacios de alimentación encuentro y desarrollo

Se encarga de atender espacios en las comunidades, cada mes se les hace entrega de dotación de alimento con el objeto de coadyuvar a la seguridad alimentaria de la población vulnerable a través de la habilitación de espacios de elaboración comunal de alimentos nutritivos y económicamente accesibles, que contribuyan a una alternativa de atención, mediante la realización de procesos de organización comunitaria y participación social que generen capacidades autogestoras, tiene como objetivo otorgar un espacio donde se brinden raciones alimenticias calientes, fomentar la orientación alimentaria y mejoramiento de los hábitos alimenticios de la comunidad, los beneficiarios son niños y niñas menores de 12 años, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores, personas con discapacidad, jornaleros agrícolas migrantes así como a las familias del municipio que vivan en condiciones de mayor grado de marginación y vulnerabilidad, prioritariamente a las rurales.

Centros de atención infantil comunitarios (caic's)

Se encarga de impartir clases de educación preescolar a niños y niñas menores de 5 años 11 meses de las comunidades de bajos recursos por parte de las orientadoras (maestras) quienes están capacitadas para poder impartir las clases a los niños y tiene como objetivo principal promover una forma de funcionamiento del jardín de niños que favorezca la formación integral de todos los alumnos en los años previstos para cursar la educación preescolar. Las actividades a realizar durante este ciclo escolar tienen como objetivo



principal brindar a los niños y niñas que conforman a la comunidad estudiantil educación de calidad, en conjunto con la participación de los padres de familia y docentes.

Unidad Básica de Rehabilitación

Actualmente se encuentra ofreciendo diferentes servicios de odontología, terapia física, psicología y atención médica los fines de semana.

SAPAS

C. GREGORIO COLÍN LÓPEZ

El sistema de agua potable y alcantarillados, es un órgano del H. Ayuntamiento de Jungapeo quien dirige y coordina todas las funciones correspondientes a dichos conceptos antes mencionados, siendo de vital importancia en Jungapeo ante la necesidad y objetivo del cuidado del agua potable.

MISIÓN

Brindar los mejores servicios de agua potable y alcantarillado, a toda la población de Jungapeo de Juárez, Michoacán, con eficiencia, calidad y transparencia, con sentido de responsabilidad social para el mejor de integridad del agua.

VISIÓN

Ser un órgano del gobierno que llegue hacerle llegar a los ciudadano el vital líquido limpio, para garantizarles a la población el bienestar a su lado, así como atender y procurar toda la satisfacción de sus necesidades presentes y futuras, promoviendo su uso dentro un Mexico en desarrollo

FUNCIONES

- 1.-Manejo y gestión del agua potable y de uso humano para el municipio.
- 2.- Manejo de aguas residuales
- 3.-Tratamiento de aguas de lluvias y conducción a plantas de tratamiento cercanas al municipio.
- 4.-Reducir al mínimo los riesgos ambientales y permitir reutilizar parte del agua.
- 5.-Cobro y pago de lo que se cobra y paga en nuestras responsabilidad (pago) y derechos (cobro).



6.-Vigilancia y limpieza de las aguas de lluvia que caen sobre ríos y lagos.

7.-Cuidado de todos los ríos, lagos, manantiales, etc., que necesiten protección.

Dado en el Salón de Ayuntamiento del Palacio Municipal de JUNGAPEO, Michoacán, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 37 a los 02 días del mes de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO MICHOACAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ARQ. JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ

SINDICO

PROFA. LORENA GUZMAN PANIAGUA

REGIDORES

C. ABELARDO SERRATO MARÍN

C. DORALIN MARTÍNEZ GONZÁLEZ

C. RAMIRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

C. KARINA MEJÍA PÉREZ

C. VIRIDIANA ARAUJO DELGADO

DR. NICANDRO CORONA BENÍTEZ

C. CLAUDIA ÁNGELES SANDOVAL GÓMEZ

